



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 420-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Mayo del 2015

## VISTO:

La Resolución Presidencial N° 143-2015-UNAM, de fecha 12.03.15; Presidencial N° 210-2015-UNAM, de fecha 30.03.15; Carta N° 048-2015-SMA-PIB-UNAM, de fecha 06.05.15; Informe N° 134-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 06.05.15; Proveído de Vicepresidencia de Investigación N° 374, de fecha 06.05.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 143-2015-UNAM; se aprobó otorgar, el requerimiento de Viáticos y Pasajes, en el marco de la ejecución de los proyectos de investigación descritos en los considerandos de la presente, conforme el siguiente detalle:

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	CARGO	CERTIFICACIÓN	MONTO S/.	META
Sheda Méndez Ancca	Directora de Proyecto de Investigación	252	272.00	0014
Sheyla Zeballos Feria	Investigadora Asociada.	253	206.00	0014
Lizbeth Patricia Maquera Conde	Asistente de campo.	254	226.00	0014
Javier Marcial Rivero Oporto	Asistente de campo	255	226.00	0014
Jesús Efraín Macedo Gonzales	Director de Proyecto de Investigación	251	120.00	0014

Que, con Resolución Presidencial N° 210-2015-UNAM; se aprobó otorgar el requerimiento de Pasajes al equipo de investigación, del Proyecto "Estudio de tres microalgas nativas a escala experimental para la obtención de biomasa como insumo potencial en la elaboración de biodiesel en la provincia de Ilo durante el 2015", por el monto total de S/. 104.00 nuevos soles, conforme el siguiente detalle:

1. Pasajes a favor de la Ing. Sheda Méndez Ancca, a la ciudad de Moquegua, el día 09.03.2015, por S/. 26.00 nuevos soles.
2. Pasajes a favor de la MSc. Sheyla Amanda Zevallos Feria, a la ciudad de Moquegua, el día 05.03.2015, por S/. 26.00 nuevos soles.
3. Pasajes a favor de la Srta. Lisbeth Patricia Maquera Conde, a la ciudad de Moquegua, el día 09.03.2015, por S/. 26.00 nuevos soles.
4. Pasajes a favor del Sr. Javier Marcial Rivera Oporto, a la ciudad de Moquegua, el día 16.03.2015, por S/. 26.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 134-2015-OGI/VPI/UNAM, la Oficina de Gestión de la Investigación, informa a la Vicepresidencia de Investigación, que mediante Carta N° 048-2015-SMA-PIB-UNAM emitida por la Msc. Sheda Méndez Ancca, solicitando la rectificación de la Resolución Presidencial N° 143-2015-UNAM, transcribiendo el nombre de una de las comisionadas como Sheyla Zeballos Feria, debiendo ser: Sheyla Amanda Zevallos Feria, la Resolución Presidencial N° 210-2015-UNAM, donde se ha consignado erróneamente el primer nombre de la comisionada Lisbeth Patricia Maquera Conde, cuando debería ser Lizbeth Patricia Maquera Conde;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revisar sus propios actos administrativos por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, en el marco de la ley N° 27444 y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y proveído de Vicepresidencia de Investigación N° 674 de fecha 06.05.2015;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 143-2015-UNAM, en el extremo del nombre consignado como Sheyla Zeballos Feria, debiendo ser: **SHEYLA AMANDA ZEVALLOS FERIA**, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 210-2015-UNAM, en el extremo del nombre consignado como Lisbeth Patricia Maquera Conde, debiendo ser: **LIZBETH PATRICIA MAQUERA CONDE**, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZA,  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
UNAM  
VPI  
OGI  
OTROCOI  
KIPAFI  
Investigación  
Asesoría